

Municipio: Granada.  
 Provincia: Granada.  
 Titular: Zagal, Sociedad Cooperativa Andaluza.  
 Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil y Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado de los Centros, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
 Consejero de Educación y Ciencia

*CORRECCION de error a la Resolución de 7 de julio de 1999, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas por la Consejería a las Universidades andaluzas en el segundo trimestre de 1999. (BOJA núm. 88, de 31.7.99).*

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 9.871, en el punto 11, donde dice:

«Cantidad concedida: 284.560.589 pesetas (1.710.243,58419 euros)».

Debe decir:

«Cantidad concedida: 41.465.249 pesetas (249.211,165602 euros)».

Sevilla, 30 de agosto de 1999

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### EDICTO.

Doña María Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en esta Sección se ha tramitado recurso contencioso-administrativo número 2/7730/91, promovido por la Universidad de Sevilla y la Junta de Andalucía, en el cual se ha dictado Sentencia con fecha cinco de mayo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

«Que estimando en parte los recursos de apelación interpuestos por los representantes de la Universidad de Sevilla y de la Junta de Andalucía, y desestimando la adhesión a la apelación de las partes apeladas; debemos revocar la Sentencia dictada el 13 de febrero de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la parte que anula los artículos 83.3.a), 105, 106, 107 y 129.2.d) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 1988, al ser los mismos ajustados a Derecho; conformándola en la parte que anula los artículos 166.3, 168.2 y Disposición Transitoria Primera de los indicados Estatutos; sin expresa condena en costas.

Publíquese esta Sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos prevenidos en el artículo 72.2 de la Ley Jurisdiccional 29/98, de 13 de julio».

Y para que conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.2 de la nueva Ley reguladora de esta Jurisdicción, que ordena la publicación del Fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo el presente en Madrid, a uno de junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario.

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores María Plaza Quesada contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 26.11.98, que convoca concurso-oposición para plazas vacantes de DUE/ATS de Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso número 1894/99, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse